



**FORMATO  
NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADO**

Código: F-GAC-014

Versión: 01

Fecha: 21-06-2024

**AVISO**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando los medios para hacer comparecer al interesado, **NOTIFICA POR AVISO**:

<b>PERSONA JURIDICA</b>
Nombre Persona Jurídica: NIT:
Nombre Representante Legal: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):
Nombre Apoderado: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

<b>PERSONA NATURAL</b>
Nombre Persona Natural: <b>MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA</b> No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería): <b>39352376</b>
Apoderado: ___ Autorizado: ___ Nombre: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>
No. Auto: <b>000016</b> Fecha de expedición <b>(07/01/2026)</b>
No Resolución: Fecha de expedición

El acto administrativo AUTO No 000016 de enero 07 de 2026 dispone;

*“ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA identificada con la CC 39352376, por AVISO (Artículo 69 del CPACA) toda vez que así se notificó el título ejecutivo y se desconoce el lugar de habitación o residencia.”*

Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo que se notifica por aviso, y se le advierte que contra la presente actuación administrativa:

No Procede recurso.

Procede recurso.

Procede excepciones.

Termino para presentar recursos:

Termino para presentar excepciones:

**FORMATO  
NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADO**

Código: F-GAC-014

Versión: 01

Fecha: 21-06-2024


*...dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor podrá proponer ante el Líder del Programa de Facturación y Cartera mediante escrito, las excepciones al mandamiento de pago que considere procedentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional y 98 al 101 del CPACA.*

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso de la Entidad, por el término de cinco **(05) días hábiles**, y en la página web [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co), para dar cumplimiento al mandato del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En constancia se fija el **16 DE FEBRERO DE 2026** a las 08:00 AM.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El presente Aviso se desfija el **20 DE FEBRERO DE 2026** a las 04:30 PM



DARNEY ECHEVERRIMORA  
Lider Atención Al Ciudadano  
Firmado el 09/02/2026

Proyectado por: MARGARITA TORO BARRIENTOS (CONTRATISTA)  
CM5-19-16693 / Trámite (S) **1736447**



## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.

**CM5-19-16693**

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra la señora **MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA** identificada con la **CC 39352376**".

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN EJERCICIO DEL COBRO COACTIVO**

Obrando de conformidad con lo establecido en la ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006, la ley 1437 de 2011, y Resolución Administrativa 01629 de junio 26 de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución Metropolitanas N° 00887 de mayo 20 de 2021, se declaró responsable ambientalmente a la señora MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA identificada con la CC 39352376, del cargo formulado a través de la Resolución Metropolitana No. SA. 00- 001801 del 5 de diciembre de 2014, y se impuso una MULTA por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$3'592.926).
2. Acto administrativo que fue notificado por AVISO el 11 de agosto de 2021 según la constancia adjunta (frente a la cual no se interpuso ningún recurso).
3. Que el Programa de Facturación y Cartera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ha adelantado el proceso de cobro persuasivo de la obligación, sin obtener respuesta positiva de pago.
4. La señora MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA identificada con la CC 39352376, adeuda por concepto de capital la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$3'592.926), más los intereses que se causen desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique el pago total de la misma.
5. Que revisados los documentos que prestan mérito:
  - Resolución Metropolitana N° 00887 de mayo 20 de 2021 Por medio de la cual se impone una sanción, con su respectiva notificación.
  - Factura DE49934.
  - 1 Comunicación sobre cobro persuasivo.





Se observa que contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, presta mérito ejecutivo y puede hacerse exigible a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo de acuerdo con los artículos 98, 99 y 100 del Código de Procedimiento Administrativo y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 del 2011-y al artículo 5 de la Ley 1066 de 2006

7. Que se ordenará el embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio depositados en los establecimientos bancarios y el embargo de los demás bienes de titularidad del deudor, hasta el monto de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) por encontrarse dentro del límite legal.

8. Que se ordenará el embargo y secuestro de los bienes inmuebles, vehículos automotores y demás bienes muebles de propiedad de la señora MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA identificada con la CC 39352376 hasta el monto de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)

9. Que la subdirectora Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es competente para ejercer las funciones de Cobro Coactivo de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006, la ley 1437 de 2011, y la Resolución Administrativa 01629 de junio 26 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** y en contra de la señora **MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA** identificada con la **CC 39352376**, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

- **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$3'592.926)** por concepto de la sanción impuesta mediante la Resolución Metropolitana N° 00887 de mayo 20 de 2021. (DE49934).

De igual forma se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios que se causen por cada concepto hasta el pago total de la obligación y las costas que se originen dentro del proceso – artículo 836 del Estatuto Tributario -; todo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

**Parágrafo:** Se debe consignar el valor a pagar actualizado por la dependencia de Facturación y Cartera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24522550506 a nombre del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y presentar el recibo de consignación en la Tesorería de la entidad vía correo electrónico (andres.amado@metropol.gov.co) o personalmente, para su legalización o también se podrá pagar vía transferencia electrónica.

**ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO** de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y de los demás valores en todos los establecimientos bancarios, de titularidad de la señora MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA identificada con la CC 39352376 hasta el monto de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) depositados en todas las entidades financieras, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** Una vez perfeccionado el anterior embargo, el gerente de la sucursal y/o el funcionario encargado, deberá informar por escrito al **Área Metropolitana del Valle de Aburrá** identificada con el **NIT 890.984.423-3**, el acatamiento de la medida y los saldos embargados, y serán consignados a la **cuenta de depósitos judiciales No. 050019192001** del Banco Agrario de Colombia de titularidad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al día hábil siguiente del recibo de la comunicación en la cuenta de depósitos ya señalada.

**El parágrafo 3o. del artículo 839-1 del Estatuto Tributario establece:**

*“Las entidades bancarias, crediticias financieras y las demás personas y entidades, a quienes se les comunique los embargos, que no den cumplimiento oportuno con las obligaciones impuestas por las normas, responderán solidariamente con el contribuyente por el pago de la obligación”.*

**ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los vehículos automotores y de los bienes muebles e inmuebles, establecimiento de comercio de propiedad de la señora MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA identificada con la CC 39352376 hasta el monto de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora MARLENY DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA identificada con la CC 39352376, por AVISO (Artículo 69 del CPACA) toda vez que así se notificó el título ejecutivo y se desconoce el lugar de habitación o residencia.





20260107105265124116

RESOLUCIONES METROPOLITANAS  
Enero 07, 2026 10:52  
Radicado 00-000016

Página 4 de 4

**ARTÍCULO SEXTO: EXCEPCIONES.** Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor podrá proponer ante el Líder del Programa de Facturación y Cartera mediante escrito, las excepciones al mandamiento de pago que considere procedentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional y 98 al 101 del CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON  
Subdirectora Administrativa Y Financiera  
Firmado el 07/01/2026  
Aprobó

HUBER YAMIL GUTIERREZ ECHEVERRI  
Profesional Especializado  
Firmado el 07/01/2026  
Revisó

Proyectado por: HUBER YAMIL GUTIERREZ ECHEVERRI (PROFESIONAL ESPECIALIZA

Código SIM: Trámites: 740011.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000